



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00654**-2013-A/MPMN

Moquegua, **24 JUN. 2013**

VISTO: El Informe N° 078-2012-ARC-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 7517-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 7541-2012-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0440-2013-UOGM-GM/MPMN, Informe N° 576-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 517-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 2077-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 714-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 01233-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 710-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor del **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias,

Que, mediante Informe N° 078-2012-ARC-JP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2012, el Jefe del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Calacoa - Tixani Tramo IV, Vía de Integración km 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", realiza su requerimiento de bienes costo directo,

Que, mediante Informe N° 7517-2012-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 7541-2012-GIP-GM/MPMN, de Agosto del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Infraestructura Pública, remite el requerimiento de materiales costo directo, a la Gerencia de Administración; y, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para su atención,

Que, mediante Informe N° 0440-2013-UOGM/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2013, Administración solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 04628-2012, por el monto de S/. 2.600.00 Nuevos Soles, a favor de la UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 576-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, para el Reconocimiento de Deuda a favor de GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por el monto de S/ 2,600 00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) por la Secuencia Funcional 0111 "Mejoramiento de Caminos de Herradura-Calacoa Tixani Tramo IV", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;

Que, mediante Proveído N° 517-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 2077-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Compra 04628-2012, a favor del proveedor GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por un monto de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 0111 "Mejoramiento de Caminos de Herradura Calacoa Tixani Tramo IV",

Que, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 714-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 10 de Junio del 2013, otorga disponibilidad presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, para el Reconocimiento de Deuda a favor de GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA, por el monto de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0111 "Mejoramiento de Caminos de Herradura Calacoa Tixani Tramo IV", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon; informe reiterado por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con Informe N° 01233-2013-GPP/GM/MPMN;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de



Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9 2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorizacion de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa,

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Deuda Pendiente por el monto de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **GRIFO MUNICIPAL MOQUEGUA**, por la adquisición de combustible, para el Proyecto "Mejoramiento de Caminos de Herradura Calacoa Tixani Tramo IV", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Servicios	:	004628-2012
N° SIAF	:	16883
Monto	:	S/. 2,600.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	0111 "Mejoramiento de Caminos de Herradura Calacoa Tixani Tramo IV".
FF/RB	:	5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución el expediente principal que va a folios 26 (Veintiséis), folios.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE